

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00239-00**, informando que el apoderado de la parte demandante remitió correo electrónico dentro del término otorgado. Sírvase proveer

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECHAZAR** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **MARISOL ISAZA RAMOS**, por cuanto no se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de fecha diez (10) de septiembre del año en curso. Obsérvese que si bien se remitió correo por el apoderado de la demandante, el mismo no contenía archivos adjuntos que dieran cumplimiento a lo requerido.
2. **ARCHIVAR** la presente demanda, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez